Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ID. N° 362.243/2019.

CONTRATO DE SEGURO DE EDIFICIO Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

MDS/009/2019.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Aseguradora del Este S.A de Seguros**, RUC N° 80025781-2,** con domicilio en Avda. República Nº 778 Argentina de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. José Antonio Yegros con C.I Nº 1.436.736, conforme al Poder Especial otorgado por Aseguradora del Este S.A de Seguros, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Seguro de Edificio y Vehículos del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al contrato de Seguro de Edificio y Vehículos del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos cargados en el SICP;
(g) La Resolución MDS Nº 438/2019 y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora;
(i) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.243.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Seguro de Edificio y Vehículos del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social" convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS Nº 438/2019 de fecha 30 de abril de 2019.-

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLAUSULA QUINTA. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Tasa Premio. (Precio Unitario)	Premio Total. (Precio Total)
1	84131501-002	Seguro de Incendio de Edificio e instalaciones del Local SAS Edificio Principal: Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega_ fincas N° 3154 y N° 3072 situadas en el Distrito de Fernando de la Mora Fernando de la Mora) Estacionamiento, Galpón y Salón Auditorio - Oficina posterior y Comedor	Evento	Unidad	1	11.200.000	11.200.000
2	84131501-003	Seguro de Cristales Edificio e instalaciones del Local SAS Edificio Principal: Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega_ fincas N° 3154 y N° 3072 situadas en el Distrito de Fernando de la Mora Fernando de la Mora) Estacionamiento, Galpón y Salón Auditorio - Oficina posterior y Comedor	Evento	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
3	84131501-002	Seguro de Incendio Contenido (Incluidos los (6) seis Locales)	Evento	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
4	84131501-004	Seguro de bienes muebles (Incluidos los (6) seis Locales)	Evento	Unidad	1	4.860.000	4.860.000
5	84131512-001	Seguro para equipos informáticos (Incluidos los (6) seis Locales)	Evento	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
6	84131512-002	Seguro de equipos electrónicos (Incluidos los (6) seis Locales)	Evento	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
7	84131607-001	Seguro de Responsabilidad Civil de Terceros (Daños a Personas y cosas). Por Evento. (Incluidos los (6) seis Locales)	Evento	Unidad	1	2.550.000	2.550.000
8	84131501-005	Seguro de caja en ventanilla del Departamento de Tesorería en Planta. (Local 1. SAS - Edificio Principal)	Evento	Unidad	1	7.500.000	7.500.000
9	84131501-005	Seguro en tránsito de las cajas ventanillas ambulatorias del Departamento de Tesorería en todo el territorio Nacional.	Evento	Unidad	1	750.000	750.000
10	84131503-001	NISSAN PATROL 2014 BPF 549	Evento	Unidad	1	2.280.000	2.280.000
11	84131503-001	NiSSAN NAVARA 2015 BUF 906	Evento	Unidad	1	2.660.000	2.660.000
12	84131503-001	NISSAN FRONTIER 2015 BUG 158	Evento	Unidad	1	2.090.000	2.090.000
13	84131503-001	NISSAN FRONTIER 2014 BPF 908	Evento	Unidad	1	2.090.000	2.090.000
14	84131503-001	NISSAN FRONTIER 2014 BSK 024	Evento	Unidad	1	2.090.000	2.090.000
15	84131503-001	NISSAN FRONTIER 2015 BUG 165	Evento	Unidad	1	2.090.000	2.090.000
16	84131503-001	CAMIONETA FORD RANGER 2010 EAF 272	Evento	Unidad	1	1.140.000	1.140.000
17	84131503-001	CAMIONETA MAHINDRA PICK UP 2008 OAK 585	Evento	Unidad	1	1.140.000	1.140.000
18	84131503-001	CAMIONETA MAHINDRA PICK UP 2008 OAK 584	Evento	Unidad	1	1.140.000	1.140.000
19	84131503-001	CAMIONETA FORD RANGER 2008 EAE 570	Evento	Unidad	1	950.000	950.000
20	84131503-001	CAMIONETA FORD RANGER 2008 EAE 564	Evento	Unidad	1	950.000	950.000
21	84131503-001	CAMIONETA FORD RANGER 2004 BEJ 083	Evento	Unidad	1	950.000	950.000
22	84131503-001	CAMIONETA KIA PREGGIO MINIBUS 2005 EAD 270	Evento	Unidad	1	760.000	760.000
23	84131503-001	CAMIONETA SSANG YONG REXTON 2008 BEF 047	Evento	Unidad	1	1.140.000	1.140.000
24	84131503-001	CAMION ISUZU NPR 71 K22 2012 BHY 563	Evento	Unidad	1	3.610.000	3.610.000
25	84131503-001	CAMION MERCEDES BENZ 710 2000 AKL 991	Evento	Unidad	1	950.000	950.000
26	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 554	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
27	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 556	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
28	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 552	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
29	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 553	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
30	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 875	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
31	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 878	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
32	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 871	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
33	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 876	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
34	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 873	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
35	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 874	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
36	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2016 EAJ 872	Evento	Unidad	1	2.872.800	2.872.800
37	84131503-001	MINIBUS HYUNDAI H1 2016 HAO 640	Evento	Unidad	1	3.197.700	3.197.700
38	84131503-001	MINIBUS HYUNDAI H1 2016 HAO 641	Evento	Unidad	1	3.197.700	3.197.700
39	84131503-001	AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT 2016 PCK 170	Evento	Unidad	1	1.692.900	1.692.900
40	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2018 IBH 142	Evento	Unidad	1	3.024.000	3.024.000
41	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2018 IBH 139	Evento	Unidad	1	3.024.000	3.024.000
42	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2018 IBH 137	Evento	Unidad	1	3.024.000	3.024.000
43	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2018 IBH 135	Evento	Unidad	1	3.024.000	3.024.000
44	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2018 IBH 134	Evento	Unidad	1	3.024.000	3.024.000
45	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON L200 2018 IBH 140	Evento	Unidad	1	3.024.000	3.024.000
		Precio Total					**138.723.100**

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 138.723.100 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintitrés Mil Cien).-**

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

La Contratante se compromete a pagar al Asegurador dentro de los 60 (sesenta) días corridos desde la recepción de la póliza, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, conforme a las especificaciones técnicas.

CLAUSULA SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Transporte.

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, extendida hasta 30 días posteriores a la ejecución del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 13 de mayo de 2019.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRO

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Abg. José Antonio Yegros.
Apoderado/Representante Legal.
Aseguradora del Este S.A de Seguros / Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
Ministerio de Desarrollo Social/Contratante.